



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 28/04/2022

No. de Evento: IA-050GYR008-E91-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: IA-050GYR008-E91-2022
No. de Pedido: D2P0244
Elaboración: 18/04/2022 Impresión 18/04/2022

No Requisición: PAC

Proveedor: SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE TEPIC NUM. 139 INT. 403 ROMA SUR CUAUHTEMOC 06760
CIUDAD DE MEXICO

Fecha de entrega: 28/04/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

R.F.C. SMS-200716-NZ4 No. Proveedor: 00153124

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

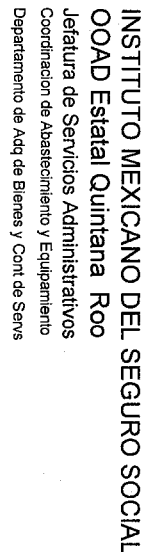
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 4358 01 00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS.	217	ENV	45.00	9,765.00
		Marca: DOMINION // PREGABALINA	Tipo Presen: CAP			
		Procedencia: MEXICO	Cant Presen: 28			

SUB. TOTAL \$ 9,765.00
I.V.A. \$ 0.00
TOTAL \$ 9,765.00

(nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)



Número Acuerdo:
Número de Sesión
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación

No. de Evento: IA-050GYR008-E91-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compraventa: 050GYR008-E91-2022
No. de Pedido: D2P0244

Elaboración: 18/04/2022 Impresión 18/04/2022

Proveedor: SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE TEPIC NUM. 139 INT. 403 ROMA SUR CUAUHTEMOC 06760
CIUDAD DE MEXICO

Fecha de entrega: 28/04/2022

Partida presupuestal : 0301 21053001

R.F.C. SMS-200716-NZ4 **No. Proveedor :** **00153124**

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.7. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

5. Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/700M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva de obligados y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicitará derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1.º Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que cubrirá a cargo del instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, yo, pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometo, en la partida presupuestal correspondiente, la totalidad de los recursos que se deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado de procedimiento respectivo y el presente instrumento.

prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional

1. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quilicura Coahuila R.A. a través del Departamento de Suministro y Control del Asalto.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del CIC en el MSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el MSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.6 El periodo de caducidad de los bienes no será menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual señalen el motivo de la reducción de la vida útil de los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, siguientes al momento en que se ha reportado el vicio oculto o problema de calidad solicitará el cante de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sueltos o dañados que no sean aptos para su uso.

a) **casos en los que el pago de la prima de seguro de vida no se realice en el momento de la notificación correspondiente.** El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegase a causarse al titular de la póliza, en los casos en los que el pago de la prima de seguro de vida no se realice en el momento de la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegase a causarse al titular de la póliza, en los casos en los que el pago de la prima de seguro de vida no se realice en el momento de la notificación correspondiente.

Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación al IMSS.

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en un solo envío, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido" todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de:

En el presente caso, el registro salarial y el informe emitido por el laboratorio de control de calidad son inadmisibles. Esta documentación debería estar compuesta por un documento que sea autorizado por la recepción de los datos en el Registro de Control de Administración de Descontaminación Ambiental, el cual debería ser firmado por el responsable de la recepción de los datos en el Registro de Control de Administración de Descontaminación Ambiental, el cual debería ser firmado por el responsable de la recepción de los datos en el Registro de Control de Administración de Descontaminación Ambiental.

En el presente, después de haberse presentado a la entrega en cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en la Cautelar 2.2 y con las especificaciones requeridas, el incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, a menos que el proveedor, antes de la entrega, solicite la cancelación de la cantidad faltante, a fin de que se surta el efecto legal que el incumplimiento o el atraso en la entrega, liberando al Instituto del compromiso inculcado para que de acuerdo a sus necesidades solicite la cancelación de la cantidad faltante.

3.4 Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5. SE aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6. El administrador del presente contrato, y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Mienhum, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido. En caso que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en dichas bases y el área técnica la aprobó en dictamen técnico pero no detectado, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional a

deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipos del Instituto firma en representación del **área administradora del pedido**, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al comercio, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos adquiridos por el proveedor, de acuerdo a los términos de los contratos por el Proveedor en términos del numeral 8.1.12 del Manual De Organización De la Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5 DE LA FACTURACION

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jélatuna de Servicios de Finanzas recibidos de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente al que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 28/04/2022

No. de Evento: IA-050GYR008-E91-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: IA-050GYR008-E91-2022
No. de Pedido: D2P0244
Elaboración: 18/04/2022 Impresión 18/04/2022

Proveedor: SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

Dirección CALLE TEPIC NUM. 139 INT. 403 ROMA SUR CUAUHTEMOC 06760
CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. SMS-200716-NZ4 No. Proveedor: 00153124

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/04/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000071605-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

GERMAN BENITO SALINAS FALCON

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA	MES	AÑO
18	04	2022	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 1,875 DEL 16 DE JULIO DE 2020, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO JOSE ARMANDO JULIAN SALCEDO ARRANZ, CORREDOR PÚBLICO No. 29 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOADQ/JS/PEDIDO/A-2022/00347

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas referente, técnica y/o contralante.

LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN
ENC. DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV.

LIC. JUAN MIGUEL MERCADO SOLIS
ADMINISTRADOR DE COORD. DE ABAST. Y EQ.

MTRA. WENDY GONZALEZ LORA AROCHE
JEFE DE JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS.

DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO